



**ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE CARGUE Y ACTUALIZACIÓN EN LA PLATAFORMA PAIWEB, DE LA INFORMACION CORRESPONDENTE AL PROCESO DE VACUNACIÓN COVID 19, ADELANTADO POR ESE BARRANCABERMEJA EN LAS VIGENCIAS 2021 Y 2022.**

Se procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con ésta, incluyendo si es necesario, la elaboración de cualquier tipo de estudios, diseños y proyectos requeridos en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.

**1. ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL**

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, respectivamente.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA- adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3, el alcance de tales principios.

Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el artículo 3 del Decreto-Ley 019 de 2012 determina que *"La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas."*

Que por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto-Ley preceptúa que *"(...) Los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (...) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas."*

Que E.S.E BARRANCABERMEJA adeco el manual de contratación según la Resolución No. 119 del 10 de Marzo del 2017; por ende todos los procesos de contratación adelantados por la entidad, deben ceñirse a las modalidades de selección y procedimientos allí señalados y establecidos respectivamente.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

**2.1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.**

La E.S.E BARRANCABERMEJA como Empresa Social del Estado, está regida particularmente por las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, y el Decreto No. 1876 de 1994, entre otras muchas más normas emanadas por el ente rector del Sistema General de Seguridad Social, que es el Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD; donde están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean



convenientes para los usuarios. Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Decreto No. 1876 de 1994, así:

**ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.** *Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:*

- a) *Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.*
- b) *Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.*
- c) *Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.*
- d) *Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.*
- e) *Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.*
- f) *Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.*

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la E.S.E BARRANCABERMEJA propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional; ante lo que siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

Que la E.S.E BARRANCABERMEJA requiere de los servicios de cargue y actualización en la plataforma paiweb , de la información correspondiente al proceso de vacunación covid 19, adelantado por ESE Barrancabermeja en las vigencias 2021 y 2022, vigencias en las que se debió implementar el plan de contingencia para dar cumplimiento a la Circular No. 0044 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD, con la finalidad de diligenciar, cargar y actualizar en la plataforma PAIWEB, la información correspondiente y pendiente por registrarse por la entidad del proceso de vacunación que contra el COVID-19 adelantó especialmente en la vigencia 2021; para lo cual se debe realizar la extracción de la información de registro diario del Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD, la depuración y configuración de la base maestra y el cruce de las bases PAIWEB de la entidad, así como de aquellas actividades propias y ligadas estas últimas, a fin de que dichas actividades estén y cumplan de conformidad con el marco normativo exigido por los diferentes entes que vigilan la materia respectivamente. Por lo tanto se requiere de la idoneidad y experiencia acorde la necesidad planteada, siendo necesario realizar el proceso de contratación directa.

Aunado a lo anterior, la E.S.E BARRANCABERMEJA no cuenta dentro de su planta de personal con el perfil que se alude y dentro de los vinculados mediante prestación de servicios no se encuentra perfil que tenga el la disponibilidad única y específica para desempeñar las actividades que se requieren según la necesidad descrita; por lo que dentro de este escenario, todas las funciones del contratista deben estar encaminadas para atender el cargue y actualización de la información en la plataforma PAIWEB que corresponde a aquellas pendientes por registrar del proceso de vacunación que contra el Covid-19 realizó la entidad para la vigencia 2021 y parte del 2022, de allí la necesidad de iniciar proceso de contratación directa referido.

## **2.2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD REQUERIDA.**

En virtud de la presentación del requerimiento explicado anteriormente, se hace necesario e imprescindible que la E.S.E BARRANCABERMEJA deba adelantar un procedimiento de selección y contratación, para que se suscriba y ejecute contratación de servicios de cargue de la información en la plataforma PAIWEB y actualización de la información en la plataforma PAIWEB que corresponde a aquella pendiente por registrar del proceso de vacunación que contra el Covid-19 realizó la entidad para la vigencia 2021, y parte del 2022 y así cumplir con exigencias normativas establecidas en la Circular No. 0044 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD respectivamente.

## **3. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD**

En desarrollo del objeto contractual establecido, el contratista debe manifestar conocer perfectamente la naturaleza de las actividades por desarrollar, las obligaciones señaladas, las normas



legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad, además de las obligaciones y derechos contemplados en nuestra normatividad vigente; por ende, se debe obligar especialmente para la E.S.E BARRANCABERMEJA a realizar las siguientes actividades, así:

- 1) Extracción de la información de registro diario del Ministerio de Salud y Protección Social – MINSALUD, del listado de los consentimientos informados y otras fuentes de información de la vacunación COVID 19, vigencias 2021 y 2022.
  - 2) Depuración y configuración de la base maestra y cruce de las bases PAIWEB de la E.S.E BARRANCABERMEJA.
  - 3) Migración de la información a plataforma de gestión y seguimiento al proceso de carga en la plataforma PAIWEB.
  - 4) Acceso al administrador y digitadores a la plataforma de gestión y seguimiento al proceso de carga en la plataforma PAIWEB, durante 3 meses, desde la fecha del acta de inicio del presente contrato.
  - 5) Informe semanal de registros versus los datos en la plataforma PAIWEB.
  - 6) Garantizar el adecuado funcionamiento de la plataforma de gestión y seguimiento al proceso de carga en la plataforma PAIWEB, durante 3 meses, desde la fecha del acta de inicio del presente contrato.
  - 7) Informe de gestión, al finalizar el contrato, de las acciones y los resultados obtenidos durante la vigencia del contrato.
- 6) EL CONTRATISTA, se compromete a presentar mensualmente durante el término de ejecución del contrato los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión). Y las demás inherentes al desarrollo del objeto del contrato.

#### **4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

##### **4.1. OBJETO.**

SERVICIOS DE CARGUE Y ACTUALIZACIÓN EN LA PLATAFORMA PAIWEB, DE LA INFORMACION CORRESPONDENTE AL PROCESO DE VACUNACIÓN COVID 19, ADELANTADO POR E.S.E BARRANCABERMEJA EN LAS VIGENCIAS 2021 Y 2022.

##### **4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

##### **4.3. VALOR Y FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato a celebrarse se acuerda en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,00) M/CTE.**; cuyo se pagará mediante un acta parcial y un acta final y de liquidación, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y el previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

La E.S.E BARRANCABERMEJA, efectuara así mismo las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

#### **5. SOPORTE ECONOMICO Y PRESUPUESTAL**

El presente proceso de contratación, se encuentra respaldada con al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 23-00207 de fecha 09 de marzo del 2023, con cargo al Código No. 2.1.2.02.02.008.01, Rubro: Servicios prestados a las empresas – honorarios administrativos, de la presente vigencia fiscal año 2023, expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero de la E.S.E BARRANCABERMEJA.

#### **6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 119 del 10 de Marzo del 2017, "*POR MEDIO DEL CUAL SE ADECUA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA*", dada la naturaleza y cuantía del presente proceso, NO se solicitará al CONTRATISTA la constitución de garantías para la ejecución del objeto del contrato.



### 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento de selección y contratación debe llevarse a cabo por contratación directa en cumplimiento de lo dispuesto en resolución 119 del 10 de marzo del 2017 (manual interno de contratación), que nos menciona:

**ARTÍCULO 32. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN:** *Conforme al artículo 7º del Estatuto de Contratación, la E.S.E.B. adoptará las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas:*

**CONTRATACIÓN DIRECTA:** *Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor de MÍNIMA cuantía que se aplica cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por la E.S.E.B. hasta los ciento veinte (120) SMLMV, según lo estipulado en el Estatuto de Contratación y en el presente Manual.*

**ARTÍCULO 33. LA CONTRATACIÓN DIRECTA.-** *Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes:*

#### **1. SEGÚN LA NATURALEZA U OBJETO DEL CONTRATO SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA:**

1.1. *Independientemente de la cuantía, podrá celebrar directamente los siguientes contratos:*

1.1.2 *Prestación de servicios individuales...*

### 8. CODIFICACION UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

### 9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se determinó que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA debe por la modalidad de Contratación Directa, ejecutar proceso de contratación directa de servicios de cargue y actualización en la plataforma PAIWEB, de la información correspondiente al proceso de vacunación covid 19, adelantado por ESE Barrancabermeja en las vigencias 2021 y 2022; esto dadas las características del objeto a contratar, circunstancias y en consideración a la cuantía respectivamente.

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los nueve (09) días del mes de marzo del 2023.

  
**HECTOR AUGUSTO TORRADO TORRADO**  
Subdirector Científico  
E.S.E BARRANCABERMEJA